



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

**COPIA
CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA**

de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPA

ÑIA FERROCENTRO. COMPAÑIA LIMITADA.

Otergada por EL SR. LUIS ALFREDO PEREZ POVEDA Y GRA.

A Favor de ING. SANTIAGO PEREZ PEREZ

Cuantía \$ 179.000,00

*Dirección: Edificio del Palacio de Justicia
(Guayaquil y Sucre)*

Teléfono - Oficina: 820 - 189

Producción Notarial

AMBATO — ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día VEINTE Y CINCO de Agosto de mil novecientos noventa y tres; ante mí Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública -

Primera de este Cantón comparecen: por una parte, los cónyuges señores LUIS ALFREDO PEREZ POVEDA y OLGA MARINA AGUILAR TORRES; y, por otra parte, el señor Ingeniero SANTIAGO PEREZ PEREZ, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan e lleva a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: EN el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES en el capital social de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE el señor LUIS ALFREDO PEREZ POVEDA, ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Ambato; y, en calidad de CESIONARIO, el Ingeniero Comercial Santiago Pérez Pérez, ecuatoriano, casado y con domicilio en la ciudad de Ambato. Además y conforme lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno, reformado del Código Civil, con el fin de dar su autorización a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, comparece la cónyuge del cedente, señora Olga Aguilar Torres. Todos los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces de contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Genaro Jordán Pérez, el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento sesenta y nueve, el siete de Diciembre

mil novecientos setenta y ocho, se constituyó con domicilio en la ciudad de Ambato, la Compañía de Responsabilidad Limitada **FERROCENTRO - COMPAÑIA LIMITADA**, con un capital social de cien mil sucres, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una.-DOS) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, Doctor Luis Riofrío Prado, el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número catorce, el diez de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, las que se encontraban íntegramente suscritas y pagadas por los socios de la Compañía de la siguiente manera: Cada uno de los señores: Raúl, Washington, Martha, Santiago y Edmundo Pérez P., setenta y seis participaciones y, el señor Luis Pérez, ciento setenta participaciones.- TRES) La Junta General de Socios de la Compañía reunida en Ambato, el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, autorizó al socio señor Luis A. Pérez P., para que cediera las CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES que posee en el Capital Social de la Compañía, en favor del Ingeniero Comercial Santiago Pérez P. de conformidad con la certificación otorgada por el señor Gerente de la Compañía que se agreja como documento habilitante.-TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de CEDENTE Y CESIONARIO, tienen a bien otorgar el presente instrumento, de conformidad con los términos que se expresan a continuación: PRIMERO.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por el presente instrumento, el señor Luis Alfredo Pérez Poveda, enajena a perpetuidad y transmite con todos los derechos que le son inherentes, en favor del señor Santiago Pérez P., CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES en el capital social de FERROCENTRO COMPAÑIA LIMITADA.- SEGUNDO.- PRECIO.- El precio que el cesionario ha pagado al cedente por cada una de las participaciones que son materia de transferencia, es de UN MIL SUCRES.- En consecuencia, el señor Ingeniero Comercial Santiago Pérez P., ha pagado al señor Luis A. Pérez P., el precio determinado de CIENTO SETENTA MIL SUCRES.- EL precio determinado por las participaciones transferidas, ha sido pagado en las cantida-



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

los arriba indicadas en dinero efectivo y a su completa satisfacción, particular de lo que el cedente deja expresa constancia, renunciando en consecuencia a cualquier reclamación actual o futura al respecto.- TERCERA: ACEPTACION.- Las partes, tanto cedente como cesionario, manifiestan su aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos de la presente transacción, quedando autorizado el CESIONARIO para que una vez que estuviere perfeccionada esta escritura y se hubieren realizado las correspondientes anotaciones marginales tanto en la matriz de la escritura de constitución como en la inscripción en el Registro Mercantil, solicite a los administradores de la Compañía la anulación de Certificados de Aportación correspondientes a las participaciones cedidas, extendiendo nuevos certificados en favor del cesionario por las participaciones que corresponden. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, la señora OLGA MARCELA AGUILAR TORRES, cónyuge del cedente señor Luis A. Pérez P., tiene a bien dejar expresa constancia de su autorización, aceptación y conformidad con los términos de la presente transacción para los fines legales consiguientes.- QUINTO: CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento queda fijada en función del valor de las participaciones que han sido objeto de cesión, esto es la suma de CIENTO SETENTA MIL SUCRES (\$ 170.000,00).- SEXTO.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del CESIONARIO.- Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Sevilla C.- DR. ERNESTO SEVILLA CALLEJAS.- ABOGADO.- Matrícula ciento ochenta y cinco - AMBATO.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública.- Yo la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí -

con todas las formalidades legales del caso; que leo íntegramen
te, en alta voz esta escritura a presencia de las partes, que
la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la
inscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en u-
nidad de acto y de todo lo cual doy fe.- Entrel: ha pagado al se-
ñor Luis A. Pérez P., Vale.- Enm: AGUILAR TORRES, Aguilar Torres,
AGUILAR TORRES, Vale.- f) Luis Alferedo Pérez.- C.C. 18000392

5-3.- Olga H. Aguilar.- C.C. 180019553-7.- Santiago Pérez

P.- C.C. 180074614-9.- La Notaria, Dra. H. RÚbio L.-

S I G U E E L

D O C U M E N T O

T A B I L I T A N T E .---

FERROCENTRO Cía. Ltda.

PRINCIPAL:

Calle Capucina 18-76 y Vargas Torres
Tel. 021 186 - Casilla 557

SUCURSAL:

Barquea 18-76 y Vargas Torres

AMBATO - ECUADOR

Of. No.

Ambato, a 19 de Agosto

de 19 93

CERTIFICACION

Ing. Com. Santiago Pérez P., en mi calidad de Gerente y representante legal de FERROCENTRO C^o LTDA., para efectos de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley de Compañías, en forma legal CERTIFICO:

QUE, la junta general de socios de la compañía, legalmente reunida en Ambato, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad:

"a. AUTORIZAR AL SOCIO SR. LUIS PEREZ P., PARA QUE TRANSFIERA LAS CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EN FAVOR DEL INGENIERO SANTIAGO PEREZ P."

Para lo que me remito al Libro de Actas de Juntas Generales de socios de la compañía, a mi cargo.

Ambato, 19 de Agosto de 1.993

Santiago Pérez P.
Ing. Com. Santiago Pérez P.
GERENTE.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

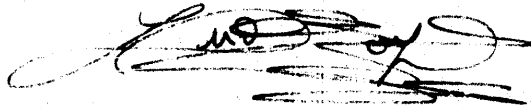
LA NOTARIA.-

Luis H. Rubi



EFICO: Que al margen de la Inscripción Número: Ciento sesenta y -
nueve (169) de Diciembre 7 de 1.948; Tomé nota de la Tránsito-
de Participaciones, indicada en la presente Escritura .- Ambato Sep
tiembre 6 de 1.993.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil



Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato